



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (14 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1009

FECHA	15 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA CZ, PUERTO ASÍS
DEMANDADO	DEIBAR DÍAZ MELÉNDEZ
RADICADO	865683184001-2023-00078-00

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que el término de traslado de la demanda se encuentra fenecido para los señores Deibar Díaz Meléndez y María Inés Solarte Sánchez, sin que dentro del término legal haya emitido algún pronunciamiento. En consecuencia, se tendrá por no contestada la demanda.
2. Ahora bien, integrado el contradictorio en debida forma, conforme el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, se dispone tomar la prueba de marcadores genéticos de ADN al señor **DEIBAR DÍAZ MELÉNDEZ, MARÍA INÉS SOLARTE SÁNCHEZ**, al menor **D.A.S.S.**, con domicilio en Puerto Asís.

Atendiendo a que aún no se cuenta con el calendario del segundo semestre del año en curso emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la toma de la prueba de ADN para este Circuito, se estará a la espera de su publicación, para proceder a fijar la fecha correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Código de verificación: **6bf8a648d328771ecc5ffaa17f2a4ea9792f2208cad0b9aa66d5b51bd21cd865**

Documento generado en 15/08/2023 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>